



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso ejecutivo – auto inadmisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00451-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Causal primera:

- a. **Normatividad aplicada:** Art. 90 Núm. 2 – Art 82 y 84 Núm. 1 C.G.P.
- b. **Yerro anotado:** No se allego el poder relacionado en el escrito de demanda.
- c. **Subsanación** Allegue del poder dirigido a este despacho judicial.

2. Causal segunda:

- a. **Normatividad aplicada:** Art. 5 Decreto 806 de 2020.
- b. **Yerro anotado:** No se logra constatar si el poder fue remitido desde el correo electrónico inscrito en cámara de comercio por la sociedad PARA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
- c. **Subsanación:** Allegue al plenario prueba en la cual se demuestre que el poder fue remitido desde el correo electrónico paulo.moritkon@pragroup.com.co

3. Causal tercera:

- a. **Normatividad aplicada:** Art. 5 Decreto 806 de 2020.
- b. **Yerro anotado:** No se allego el poder con la dirección electrónica del apoderado la cual coincida con la inscrita en el registro nacional de abogados
- c. **Subsanación:** El poder que se allegue debe incluir la dirección electrónica del apoderado la cual debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados.

Al momento de subsanar, recuerde identificar el archivo con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y ACUERDO PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CAC

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>72</u> fijado hoy <u>27 de mayo de 2021</u> a la hora de las 08:00 AM.</p> <p>David Antonio González-Rubio Breakey Secretario</p>

Decisión 1 de 1.